



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 059

San Isidro, 22 ENE. 2007

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS: El Expediente N° 207013 y el recurso de apelación interpuesto por PESQUERA RIBAUDO S.A contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 1996-2006-09-GM/MSI de fecha 25 de octubre de 2006 que ordenó la clausura definitiva de su local ubicado en Calle Los Colibríes N° 104, San Isidro, con excepción de su Interior N° 03.

CONSIDERANDO:

Que, la impugnante señala que viene realizando los trámites necesarios para tramitar su licencia de funcionamiento;

Que, al respecto, el artículo 7° de la Ordenanza N° 172-MSI prescribe que las personas naturales o jurídicas no podrán abrir o iniciar actividades en establecimientos que no cuenten previamente con la licencia de funcionamiento debidamente otorgada, bajo apercibimiento de la aplicación concurrente de las sanciones administrativas de multa y clausura del establecimiento;

Que, en este contexto, el impugnante reconoce el hecho puntual de no contar con licencia de funcionamiento, por lo que se confirma la causal que sustenta la sanción de clausura impuesta por el funcionamiento irregular de su local antes de obtener autorización;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 39 -2007-10-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: Declarar INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por PESQUERA RIBAUDO S.A contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 1996-2006-09-GM/MSI de fecha 25 de octubre de 2006, la que se confirma en todos sus extremos, dándose por agotada la vía administrativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

E. Antonio Mejer Cresci
E. ANTONIO MEJER CRESCI
ALCALDE

